



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 1996 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Memorandum Nº 004-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 002-2017-WWCA-SEI-GIP/MPMN, Informe Nº 013-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Memorandum Nº 007-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 003-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 0093-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 0024-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 034-2017-GPP/GM/MPMN, Proveído Nº 184-GIP/GM/MPMN, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. Nº 352 en la Asociación de Vivienda El Mirador Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el inciso f) del numeral 5.1.5 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código Nº 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar y tramitar su aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de del Expediente Técnico o estudios definitivos a la firma de su contrato y/o designación;

Que, mediante Memorandum Nº 004-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 04 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, designa al Ing. Walter Waldo Condori Aroculipa, con



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

CIP N° 120902, como Responsable de Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 352 El Mirador, del centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 002-2017-WWCA-SEI-GIP/GM/MPMN, del 09 de Enero de 2017, el Ing. Walter Waldo Condarí Aracutipa – Responsable de Proyecto, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Plan de Trabajo para evaluación, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352, en la Asociación de Vivienda El Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por lo que con Informe N° 013-2017-SEI/GIP/GM/MPMN.FPNC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 10 de Enero de 2017, la Sub Gerencia de Estudios e Inversión remite dicha Plan de Trabajo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión;

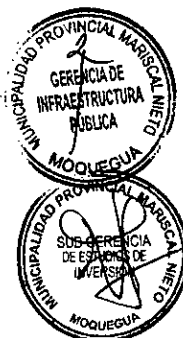
Que, con Memorandum N° 007-2017-OSWLO/GM/MPMN, del 11 de Enero de 2017, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, remite Plan de Trabajo para revisión, al Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar, para su revisión opinión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 13 de Enero del 2017, el Arq. Luis Rodríguez Cuellar, con CAP 6774, - Inspector de Obra, indica que se procedió a la revisión del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352, en la Asociación de Vivienda El Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" y tras coordinaciones internas para levantar observaciones menores, se procede a dar la **CONFORMIDAD** técnica y mediante Informe N° 0093-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de Enero de 2017, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 0024-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del 18 de Enero de 2017, el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352, en la Asociación de Vivienda El Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua**", asimismo mediante Informe N° 34-2017-GPP/GM/MPMN, del 18 de Enero de 2017, el CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, deriva a la Gerencia Municipal el Informe adasado para su aprobación mediante Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Código unificado del Proyecto	: 2309295
Código SNIP	: 347685
Denominación	: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352, en la Asociación de vivienda El Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Fuente de financiamiento	: 05 recursos determinadas
Rubro	: 18 canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.
Presupuesto total	: S/ 141,638.00 soles.
Gasto de Elaboración	: S/ 118,046.74 soles.
Gasto de Evaluación	: S/ 23,591.26 soles.
Piazo de Ejecución	: 120 días calendario.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1935

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominada "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352, en la Asociación de Vivienda El Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un plazo de 120 días calendario, con un presupuesto de S/.141,683.00 soles, cuyo expediente cuenta con un (01) file y treinta y nueve(39) folios ,en la parte superior y un (01) cd, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352, en la Asociación de vivienda El Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública